



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 Y ENERO 2027, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDOS

1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establecen que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Que el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
4. Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México refiere que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del



20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

5. Que los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación declaren como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, catorce y dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores en los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.
6. Que el 03 de diciembre de 2025, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante ACUERDO 4419/SO/03-12/2025, aprobó en Sesión Ordinaria el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 Y ENERO DE 2027, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO", en el que se determinó como inhábiles los días: 02 de febrero; 16, 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01 y 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026, así como el 01, 04 y 05 de enero de 2027.

ACUERDO

PRIMERO. Además de los días que, en su caso, decreta el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, al mismo tiempo que los sábados y domingos, los siguientes:

- 02 de febrero;
- 16, 30 y 31 de marzo;
- 01, 02 y 03 de abril;
- 01 y 05 de mayo;
- 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio;



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



- 16 de septiembre;
- 02 y 16 de noviembre;
- 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026,
- Así como el 01, 04 y 05 de enero de 2027.

SEGUNDO. Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la población en general el Acuerdo correspondiente mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, oficina 329, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México a que realice las acciones necesarias para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México, y sea notificado al Órgano Garante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Jesus Sesma

DIP. JESUS SESMA SUREZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a 21 de enero de 2026

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6973C4D391CFEF2A7D10FDE0

Nombre: Jesús Sesma Suárez

Nombre y extensión: Días inhábiles UT 2026 y enero 2027.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 3

Teléfono:

Estado: Firmado

Dirección IP: 2806:107e:d:1dd:f8d2:973b:6fe:43c0

Firmantes: 1

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

41c4a2b4d1eb4ec294f879b5f73df40c45fa9575644879874180d2cf651e0fc2

(America/Mexico_City):

Huella digital del contenido del documento firmado:

758b475757af0c8308637e07d87f11bd75d71aa66fbb9b2935e01712380d7cfa

23/01/2026 12:58

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

23/01/2026 18:59:48 UTC (23/01/2026 12:59:48 Hora local de la Ciudad de México)

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Nombre y extensión:

2a37085c-a9da-4b29-a5ca-3f78b53830fc.cons

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Huella digital contenida en la constancia:

758b475757af0c8308637e07d87f11bd75d71aa66fbb9b2935e01712380d7cfa

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Jesús Sesma

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6973C51D39B91F423F44D2BF

Enviado: 23/01/2026

Derecho

IP: 2806:107e:d:1dd:f8d2:973b:6fe:43c0

12:59:06

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Correo: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx

Privacidad: 23/01/2026

Teléfono:

11:59:36

Emisor de la firma electrónica:

Visto: 23/01/2026 12:59:41

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Confirmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Jesús Sesma

23/01/2026 12:59:41.879

Firmado:

23/01/2026 12:59:41.88

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

